

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4909 *RELEVANT TRAFFIC MEDIA, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
PROGRAMÁTICA DE PUBLICIDAD, S.L.U.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se comunica que los órganos de administración de Relevant Traffic Media, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y de Programática de Publicidad, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), han aprobado y suscrito el día 31 de mayo de 2023 el proyecto común de fusión para la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Dado que se trata de la absorción de una sociedad íntegramente participada, es de aplicación lo establecido en los artículos 49 y 51 de la LME y, en consecuencia, no resulta necesario: a) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME; b) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión; c) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; d) la aprobación de la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida; y e) la aprobación de la fusión por la junta de socios de la Sociedad Absorbente, salvo que socios que representen, al menos, un 1% del capital social de la misma así lo soliciten.

Se hacen constar expresamente los siguientes derechos en relación con la fusión descrita:

(i) El derecho que asiste a los socios de la Sociedad Absorbente y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a examinar en el domicilio social, o a solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los mismos, el referido proyecto común de fusión y las cuentas anuales e informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en la fusión, así como los informes correspondientes de los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente;

(ii) El derecho que asiste a los socios de la Sociedad Absorbente que representen, al menos, el uno por ciento (1%) de su capital social a exigir la celebración de la junta de socios de dicha Sociedad Absorbente para la aprobación por ésta de la fusión por absorción; y

(iii) El derecho que asiste a los acreedores sociales de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del proyecto de fusión en los términos establecidos en la LME.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- El representante de Relevant Traffic Media, S.L. como administrador único de la Sociedad Absorbida y presidente del consejo de administración de la Sociedad Absorbente, D. Michael Paul Kleindl.

ID: A230028776-1